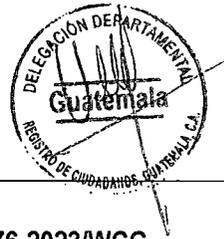




Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-276-2023/WCG
EXPEDIENTE 298-2023
PARTIDO POLITICO PARTIDO AZUL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, seis de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO AZUL** a través de su Representante Legal, **DUMBAR MANUEL HARRIS MEJIVAR**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los candidatos postulados al cargo **SINDICO SUPLENTE 1**, Jaime Giovanni Álvarez Castillo, quien no adjunta documentación completa de soporte para su inscripción. **CONCEJAL TITULAR 8**, María Ester López Ruiz de Hernández, quien no adjunta declaración jurada. **CONCEJAL SUPLENTE 1**, Santos Melendrez Morales, quien no adjunta documentación de soporte para su inscripción. **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Elvis Rocael Martínez Barillas, quien no adjunta documentación completa de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO AZUL, conforme acta número diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023), de fecha **treinta de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

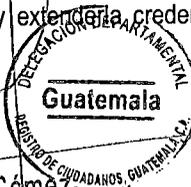
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO AZUL, a través de su Representante Legal, **DUMBAR MANUEL HARRIS MEJIVAR**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO AZUL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| ALCALDE | ENRIQUE ALEJANDRO BOLAÑOS FLORES |
| Síndico Titular 1 | CRUZ JAIME ALVAREZ LAZARO |
| Síndico Suplente 1 | JAIME GIOVANNY ALVAREZ CASTILLO |
| Concejal Titular 1 | LUIS ALBERTO TALENTO ARRIAGA |
| Concejal Titular 2 | MARVIN ANTONIO IZAGUIRRE BORRAYO |
| Concejal Titular 3 | BRIANA LUCIA GONZALEZ BARRIOS |
| Concejal Titular 4 | FLOR DE MARIA MORALES LEMUS DE LOPEZ |
| Concejal Titular 5 | MARCOS ARDANY FAJARDO BARILLAS |
| Concejal Titular 6 | SUSANA GODOY RIVAS |
| Concejal Titular 7 | FRANCISCO HUMBERTO CIFUENTES ALISTUN |
| Concejal Titular 8 | MARIA ESTER LOPEZ RUIZ DE HERNANDEZ |
| Concejal Suplente 1 | SANTOS MELENDREZ MORALES |
| Concejal Suplente 2 | ELVIS ROCAEL MARTINEZ BARILLAS |

II.VACANTE, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que el candidato, Jaime Giovanni Álvarez Castillo, no completo la documentación de soporte para su inscripción. **CONCEJAL TITULAR 8**, María Ester López Ruiz de Hernández, quien no adjunta declaración jurada. **CONCEJAL SUPLENTE 1 y CONCEJAL SUPLENTE 2**, toda vez que el candidato, Santos Melendrez Morales y Elvis Rocael Martínez Barillas, no completaron la documentación de soporte para su inscripción. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extenderla credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Dumbar Manuel Harris Menjivar del Partido Político, AZUL –AZUL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1582576180101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-276-2023/WCG. De fecha seis de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de, **VILLA CANALES** del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)



Rebeca Realejo

Auxiliar Administrativa